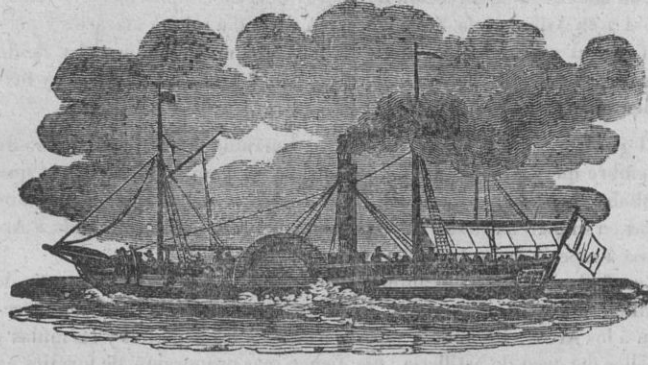


Este periódico sale todos los días. La Redacción se halla establecida en la misma oficina del periódico, á donde deberán dirigirse las cartas, reclamaciones artículos, noticias mercantiles, ejemplares de las obras que se anuncien y demas advertencias que se juzguen oportunas y ventajosas para el interesante objeto que se proponen los Editores: adviértese que no se recibirá ninguna carta ó pliego que no venga franqueado. Se suscribe en Barcelona, en la librería de Bergues y compañía, calle de Escudellers, núm. 15, á razón de 16 rs. vn. al mes, y en las provincias en los puntos que se indican, á 78 rs. por trimestre, franco de portes. Tanto los señores suscriptores, como las personas que reciben gratis el VAPOR, se servirán avisar á la Redacción cualquiere falta ó atraso que notasen en el servicio de los repartidores.



EL VAPOR.

13 enero de 1835.

Puntos de suscripción. Madrid, en la librería de Razola. Alicante, Carratalá. Badajoz, Viuda Carrillo. Bilbao, García. Burgos, Villanueva. Cádiz, Hortal y compañía. Cervera, Casanovas. Córdoba, Bernard. Coruña, Calvete. Gerona, Oliva. Granada, Sanz. Jaen, Zerezedo. Leon, Fernandez. Lérida, Corominas, Buxó. Lugo, Pujol. Málaga, Martínez y Aguilar. Murcia, Benedicto. Oviedo, Longoria. Palma, Guasp. Pamplona, Erasun. Plasencia, Pis. Puerto de Santa Maria, Nuñez. Reus, Angelon. Salamanca, Reyes. Santander, Otero. Santiago, Rey Romero. Sevilla, Caro. Soria, Perez Rioja. Tarragona, Verdaguier. Toledo, Hernandez. Tortosa, Puigrubi. Valencia, Mallen y Berard. Valladolid, Pastor. Zaragoza, Yagüe. En el extranjero: Paris, F. Didot. Burdeos, Gayette. Marsella, Chamoin. Perpiñan Laserre.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL DE CATALUNA,

Publicado bajo los auspicios de S. E. el Capitan General.

Fácil era prever el incremento que tomara el papel desde que saliese á luz un arreglo para el pago de la deuda interior. Si el Real Tesoro hubiese comprado con tiempo por medio de agentes secretos y sagaces el papel que buenamente se pudiese adquirir en las plazas mercantiles de la Península, hiciera una negociacion ventajosa en beneficio de la misma deuda. Otras subidas igualmente fáciles de calcular proporcionaríanle nuevos medios de henchir las arcas que suenan huecas, ó por lo menos de restablecer el crédito. Tal fue el plan de un economista célebre en la historia extranjera para dar á la Hacienda de su patria prestigio y solidez. No negarémos que tenga sus inconvenientes, sobre todo si se lleva á efecto con demasiada latitud, pero, además de que el restablecimiento del crédito debe mirarse como el eje de la gran máquina del Estado, siempre es útil que verifique este la negociacion con preferencia á uno que otro particular que se pueda valer de especiales medios para olfatear el momento oportuno de semejante ganancia.

Revista de ambos mundos.

RUSIA.

San Petersburgo 18 de diciembre.

Las relaciones diplomáticas entre este gabinete y sus aliados íntimos van adquiriendo insólito movimiento. Los políticos más lúcidos ven claramente que el rey de Holanda, lord Wellington y las Cortes italianas están en el caso de violentar sus demostraciones; y que si donde quiera se notan revueltas, pretensiones locas y furiosos anti-revolucionarios, es porque así lo quiere Rusia. Fijos son sus planes, invariable en línea política. Su diplomacia recluta de continuo nuevos auxiliares, siendo otra de sus mañas el procurarse en todas partes oficiosos agentes.

Las disposiciones tomadas en orden á Polonia siguen practicándose en cuanto los permite la escasez del tesoro. Otro tanto se verifica en las provincias meridionales propiamente dichas. El Emperador trata de presentar 100.000 hombres disponibles por la parte de Prusia, y gracias por lo poco, pues en Berlin habló de 200.000. Quiere también apostar 50.000 á lo menos en las fronteras de Turquía, sin contar las que hay en Asia, ni las tropas de desembarco que se hallan ya en los puertos militares del mar Negro.

Desde que se tuvo noticia de la muerte de Feth Aly Schah, han salido para Persia diferentes correos y agentes oficiales y secretos. También se han enviado al ejército del Cáucaso y al mar Caspio varios oficiales superiores.

ALEMANIA.

La *Caceta* de Hannover del 6 de diciembre de 1834, contiene en su parte oficial el siguiente decreto:

Nos Guillermo IV, etc.

La Dieta germánica, permanente en Francfort sobre el Mein, ha adoptado en la sesion 39 del 13 de noviembre la resolución siguiente, relativamente á las universidades y demas instituciones científicas de Alemania.

Artículo 1.º Los gobiernos respectivos establecerán en sus universidades, para las matriculas, una comision particular de que formará parte un comisario extraordinario delegado por el Gobierno, ó un suplente nombrado al efecto. Todos los estudiantes se deberán presentar para matricularse delante de esta comision dos dias despues de su llegada. Ocho dias despues del principio de los cursos, nadie podrá matricularse sin una autorizacion expresa del gobierno; autorizacion que se dará cuando un estudiante pueda justificar su retraso con motivos sólidos. Los estudiantes ya matriculados en una universidad, deberán presentarse al principio de cada semestre á las horas indicadas para las matriculas delante de

la comision, y decir el sitio donde han permanecido durante las vacaciones.

Todo estudiante que quiera matricularse debe presentar á la comision: 1.º Si empieza sus estudios académicos, un certificado de sus conocimientos preparatorios y de su moralidad, como lo prescriben las leyes del pais. Donde no haya reglamento sobre este particular se hará uno inmediatamente; los gobiernos se comunicarán, por medio de la Dieta, los reglamentos relativos á estos certificados. 2.º Cuando un estudiante pase de una universidad á otra, será menester que lleve un certificado de aplicacion y de moralidad. 3.º Cuando haya interrumpido sus estudios académicos durante cierto tiempo, será menester que presente un certificado de moralidad, dado por la autoridad en las localidades donde haya residido mas tiempo sin frecuentar ningún curso público; no bastan los pasaportes y los certificados particulares. Se hará sin embargo una escepcion en favor de los estudiantes que vengan de fuera, y se tendrá alguna indulgencia con ellos. 4.º En todos los casos los estudiantes sometidos á la autoridad paterna ó en tutela, presentarán un certificado dado por sus padres ó sus tutores, legalizado por las autoridades; en él se dirá que ellos envían al estudiante á la universidad donde desea matricularse. La comision encargada de la matrícula debe conservar estos certificados con los pasaportes del estudiante hasta su ida. Ejecutadas todas estas condiciones, se matriculará el estudiante; pero los gobiernos de los Estados cuidarán de que estas matrículas no puedan servir en ninguna parte como pasaportes.

En los certificados de moralidad es menester indicar si el estudiante ha sido castigado alguna vez por haber tomado parte en una asociacion prohibida; cualquiera castigo por otra causa menos importante puede pasarse en silencio, ó no mencionarse mas que en términos generales. En todos los certificados se indicarán, si es posible, todos los motivos por qué se sospecha que el portador ha hecho parte de asociaciones ilícitas: todos deben procurarse este certificado á tiempo, para presentarle en el momento de la matrícula. Las autoridades deberán entregarle sin demora, á menos que no haya para rehusarlo causas que deben ir espresadas en la peticion del estudiante. Se recurrirá á la autoridad superior para desvanecer esta negativa; cuando un estudiante, al pedir ser matriculado, no puede presentar el certificado que se exige, sino que promete darle mas adelante, puede, conforme al juicio de la comision, ser admitido provisionalmente sin matricularse, obligándose á observar los reglamentos académicos, y á frecuentar los cursos; pero la universidad debe escribir inmediatamente á la autoridad encargada de dar el certificado prometido.

4.º Se rehusará la matrícula: 1.º al estudiante que se presente demasiado tarde, sin escusa suficiente: (véase el artículo 1.º) 2.º al que no pueda presentar los certificados pedidos: 3.º cuando la universidad no haya recibido el certificado de que antes se habló en el término de un mes, ó cuando por cualquier motivo, rehusa la autoridad concederle: (véase artículos 2.º y 3.º) Entonces el estudiante deberá dejar la universidad, á menos de que el gobierno, por consideraciones particulares, no le permita asistir á los cursos durante un tiempo limitado, con las restricciones enunciadas en el artículo precedente. También se permitirá que se haga matricular, cuando obtenga los certificados exigidos: 3.º cuando el estudiante haya sido echado de otra universidad por el *consilii abeundi*. Un estudiante no puede ser recibido en otra universidad, sino cuando lo haya permitido el gobierno de esta, y despues de una conferencia preliminar, por medio del comisario del gobierno, con el comisario de la universidad que haya echado al estudiante. Es menester además, para que este sea recibido, el consentimiento del pais de que pertenece: 4.º cuando el estudiante inspire sospechas de que participa á una asociacion prohibida, y no pueda justificarse de un modo satisfactorio, no será recibido. Los comisarios del gobierno cuidarán de que las universidades se den parte reciprocamente de cuando echan á un estudiante de una universidad, diciendo los

motivos que han ocasionado esta medida y las señas del individuo: cuidarán también de avisárselo á los padres.

5.º Se dará á cada estudiante, antes de la matrícula un ejemplar de las disposiciones de los párrafos 3.º y 4.º de la resolución de la Dieta de 20 de setiembre de 1819 sobre las medidas que deben adoptarse relativamente á las universidades, y las disposiciones terminadas por estas líneas: «Yo infrascrito me comprometo por el honor y la conciencia: 1.º A no tomar parte en ninguna asociacion prohibida, sobre todo en ninguna asociacion de Burschenschaft; á no unirme en manera alguna á semejante congregacion; y á no propagarla en nada: 2.º A no reunirme á otros con el objeto de deliberar sobre las leyes é instituciones existentes del pais; á no desobedecer las disposiciones tomadas por la autoridad; á conformarme á todas las condiciones espresadas en esta obligacion. En el caso contrario, me espondré á las consecuencias de mi contravencion.» El que rehusa firmar estas condiciones, no será admitido en la universidad.

6.º Los estudiantes pueden reunirse con miras científicas ó sociales con autorizacion del gobierno, bajo las condiciones que este establezca. Cualquiera otra asociacion de estudiantes, sea entre sí, sea con otras sociedades, debe mirarse como prohibida.

7.º La participacion á asociaciones prohibidas será, independientemente de las disposiciones penales mas rigurosas que puedan tomarse en los diferentes Estados, castigada conforme á las gradaciones siguientes:

1.ª Los fundadores de una asociacion prohibida, y los que han introducido ó procurado introducir á otras personas, serán, no solo metidos en la cárcel, sino que en todo caso serán echados (*consilii abeundi*) de la universidad, ó castigados aun mas severamente segun las circunstancias.

2.ª Los demas miembros de semejantes asociaciones serán castigados con una rigurosa reclusion. Pero si hay reincidencia de su parte, ó si continúan en una asociacion prohibida, serán, si han sido ya condenados por asociacion ilícita, ó si existen con motivos que agraven la culpa, castigados por disposicion del *consilii abeundi*. Si hay circunstancias agravantes especiales serán condenados á prision mas ó menos rigurosa, segun tengan los jueces por conveniente.

3.ª Si una asociacion se pone en correspondencia con los estudiantes de otras universidades para fomentar las asociaciones ilícitas, ó si comunica con ellas por medio de diputados, todos los miembros que hayan tomado parte activa en esta correspondencia serán castigados con una larga prision.

4.ª Los que sin ser miembros de la sociedad han cooperado en beneficio suyo, serán, segun las circunstancias, castigados conforme á las gradaciones penales ya citadas.

5.ª Todo el que está castigado por haber formado parte de una asociacion ilícita, queda privado, segun las circunstancias, de las ventajas académicas que se le hubieran concedido sobre los fondos de las cajas públicas de las ciudades, de las fundaciones pias, ó de cualesquiera otros que estén á disposicion de la autoridad. Queda también privado de la dispensa de pagar á los profesores que esplican los cursos.

6.ª El que á causa de las asociaciones ilícitas ha sido castigado por el *consilii abeundi* no puede ser autorizado antes del término de seis meses á empezar de nuevo sus estudios en otra universidad. En caso de reincidencia habrá que esperar un año.

7.ª Siempre que los estudiantes de una universidad quebranten las leyes académicas del pais, se deberá, si hay indicios, indagar si una asociacion ilícita lo ha motivado directa ó indirectamente. Siendo así, este hecho será considerado como circunstancia agravante.

8.ª Los gobernadores no podrán volver á admitir á un estudiante echado de la universidad, si el peticionario no prueba que ha empleado útilmente el tiempo que ha pasado fuera de la universidad, que ha observado una conducta ejemplar, y si existen in-

dicios dignos de fé de que haya tomado parte en asociaciones ilícitas.

9.ª Los miembros de un burschenschaft ó de una asociación ilícita, que bajo cualquier nombre tenga un objeto político, serán castigados con una prision rigurosa, salvo las demas penas que pueden imponerse conforme á las circunstancias.

Los individuos á quienes se imponga este castigo en lo sucesivo, no serán admisibles á los empleos civiles, militares ni eclesiásticos, ni podrán ser profesores, ni aspirar á las dignidades académicas, ni á la abogacia, ni á ser médicos ó cirujanos en los estados de la Confederación germánica.

Si por consideraciones particulares creyese un gobierno debe mitigar el rigor de una pena impuesta á uno de sus súbditos por haber formado parte de asociaciones ilícitas, no podrá ejercerse este derecho en ningún caso sin un exámen preliminar de todas las circunstancias, sin que se haya adquirido la convicción de que el culpable se ha separado de toda ocasion directa, y sin que se le sujete á una severa vigilancia.

10. Los gobiernos adoptarán las medidas necesarias para que en el caso de que hubiese asociaciones políticas de estudiantes en una universidad, se dé parte inmediatamente á las otras universidades.

11. En todas las ilegalidades que deban ser objeto de penas académicas, la aplicación de las penas criminales queda reservada segun la gravedad de los hechos, sobre todo cuando el objeto de una asociación de estudiantes, ó los actos que de ella resulten, hagan necesaria la aplicación de penas mas severas.

12. Todo el que trate de proscribir directa ó indirectamente una universidad, una institucion, una autoridad ó un profesor académico, será escludido de todas las universidades alemanas, y la esclusion se publicará oficialmente. Los que favorezcan una proscripción (verrasierklärung) serán, segun las circunstancias, castigados por el *consilium abeundi*, ó con prision, y se le aplicarán las disposiciones del párrafo 6.º del artículo 7.º, en lo relativo á su admision en otra universidad. La misma pena se impondrá á los estudiantes que tengan la osadía de proscribir ó desacreditar algunos particulares. A la legislación del país pertenece decidir hasta qué punto puede ser considerada como injuria una proscripción.

13. Todo el que haya hecho sus estudios en una universidad, y aspire á los empleos públicos, deberá, antes de salir de la universidad, adquirir un certificado acerca de los cursos que ha seguido, de su aplicación y buena conducta. Sin presentar este certificado nadie será admitido á exámen en uno de los Estados de la Confederación, y no podrá por consiguiente entrar en los empleos públicos. Los gobiernos tomarán sus medidas para que los certificados de una idea exacta en lo posible de la capacidad del estudiante; estos certificados deberán decir tambien si ha formado parte de asociaciones ilícitas. Los plenipotenciarios extraordinarios del gobierno estarán encargados de velar especialmente en el exacto cumplimiento de esta disposicion.

14. Las academias no ejercerán ya en lo sucesivo sobre los estudiantes la jurisdicción criminal y de policia que ejercian antes: la designación y composición de las autoridades á quienes deberá corresponder esta jurisdicción, pertenece á los diferentes gobiernos. Esta disposicion, sin embargo, no se aplica á las materias de disciplina interior de los estudiantes, ni á la vigilancia de los estudios, de las costumbres, ni á la observación de los estatutos académicos, ni á la aplicación de las penas académicas propiamente hablando.

15. Las disposiciones de los artículos, desde el 1.º hasta el 12, subsistirán durante seis años como convenio obligatorio, salvo un convenio ulterior, si se creyese necesario, despues de las esperiencias que se hagan.

16. Los artículos contenidos, desde el 1.º hasta el 12, deberán, á lo menos en cuanto sea posible, recibir su aplicación en otras instituciones públicas, y aun en colegios particulares. Los gobiernos adoptarán tambien todas las medidas necesarias para prevenir en estos establecimientos toda asociación que tenga una tendencia política. Por consiguiente, las resoluciones del párrafo 2.º de la resolución de la Dieta del 20 de setiembre de 1815 se extenderán sobre todo á los colegios particulares. Comunicamos esta resolución al conocimiento de nuestros súbditos.

Hannóver 3 de diciembre de 1834.—Por autorizacion especial del Rey.

Guillermo IV, etc.

Habiendo adoptado la Dieta germánica en su sesion 35 de este año, el 13 de este mes, la resolución siguiente:

«Como la disposicion del artículo 12 del acta federal relativa al envío de las piezas de los procesos á una facultad de derecho alemana ó á un tribunal de regidores, para la redacción de la sentencia definitiva, se ha extendido en parte á los negocios criminales y de policia, interpretacion que no está en el sentido del artículo 12, declara la Dieta que este artículo no puede aplicarse mas que á los asuntos civiles.

«Pasamos la susodicha resolución á noticia de nuestros súbditos.

«Hannóver 3 de diciembre de 1834.—Por autorizacion especial del Rey.—Adolfo Atten.»

ESPAÑA.

Madrid 6 de enero.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa, continúan sin novedad en su importante salud.

De los partes recibidos en el ministerio de la Guerra resulta que Zumalacarrégui y Villareal con cinco batallones navarros y tres alaveses, que

se habian situado en las faldas de las sierras de Aranzazu y S. Adrian, habian marchado en direccion de la provincia de Guipúzcoa, y se hallaban el 2 en Villareal de Zumarraga, en cuyo dia salia á atacarlos y perseguirlos el comandante general de las provincias Vascongadas desde Vergara, donde se hallaba con las divisiones del general Espartero y brigadier Jáuregui.

El general en jefe del ejército del Norte manifiesta con fecha del 30 de diciembre que en dicho dia habia entrado en Pamplona el convoy que escoltaba el coronel Gurrea, sin haber tenido el menor encuentro ni novedad en su marcha desde Tudela. Dicha brigada habia marchado á Artañona á esperar las órdenes del general Lorenzo.

Con fecha del dia 31 manifiesta que el brigadier Lopez, despues de habilitar la tropa en Pamplona, habia salido en el mismo dia con direccion á los Arcos, llevándose varias partidas de los depósitos y las mulas y caballos del tren de artillería, que tienen mas proporcion de forrajes en dicho punto y Logroño. Dicha brigada debe operar á las órdenes del general Lorenzo.

El dia 1.º, debia la brigada del coronel Ocaña emprender un movimiento hácia el Bastan, con el objeto de traer otro convoy de Francia. Segun el parte del comandante general de ambas Riojas del 2, las divisiones del ejército del Norte se hallaban en los Arcos, Estella, y algunos batallones en Lodosa.

CORTES.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Continúa la sesion del dia 15 de diciembre.

«Si quitamos, pues, el prestigio al trono, se alzaría la canalla, y somos perdidos. ¿Y qué el prestigio del trono se mantiene con una dotacion menor de la que propone la Comision? Yo no lo he podido examinar; pero la Comision, que lo ha hecho con datos, dice que no puede pasar sin 30 millones. No reduzcamos, pues, la Casa Real á la mendicidad; porque cualquiera que no tiene lo necesario, es un miserable. Prescindo de lo que se ha dicho relativamente á premios y al Estatuto: esas son ideas que no entran en mi cabeza. El agradecimiento á la REINA Gobernadora todos le tenemos, y es inútil el disputar sobre teorías: que se necesitan reformas ¿quién lo niega? Pero los que han hablado en contra del presupuesto, ¿han manifestado algun dato que pruebe que la REINA puede subsistir sin los 30 millones? Yo quisiera que me presentaran una cuenta exacta: entonces mi voto estaba conforme con el suyo. La REINA ha heredado de D. Fernando VII una porcion de cargas, á saber: criados, pensiones y otras, así como la Nacion ha heredado el empréstito de Guebard. Yo no quisiera recordar ideas tristes; pero no puedo menos de manifestar que hemos tenido que cargar con la fatal herencia de este empréstito. ¿Y cuántos y cuántos legados de semejante clase tendrá esta Señora? ¿Y podrá decir—criados de mi padre, andad con Dios, á otro que os mantenga—; y hacer lo mismo respecto de otras obligaciones de esta naturaleza? De consiguiente, no quisiera que los que han hablado en contra, se contentaran con esponer teorías, sino que desearia que mostrasen hechos, y dijeran—este gasto importa tanto, tal otro cuanto etc.—se supone que hay que gastar algunos millones en lujo, pues de este y de los demas gastos no puede prescindir la REINA. Yo ya sé el gran derecho que tiene el Estamento de deliberar sobre los presupuestos; y que aunque no tuviera otro, deberíamos estar muy contentos.

«Se dice tambien que los pueblos están miserables; ¿y quién lo niega? Pero yo quisiera que las cosas se trajesen al verdadero punto de vista. Las contribuciones Reales no son las que han sumido á los pueblos en la miseria: eso es una suposicion que nada tiene de verdadera, otros vejámenes, otras contribuciones, otros abusos son los que tienen á los pueblos reducidos á tal estado. Yo quisiera que me dijeran francamente los Sres. Procuradores que están aquí, y cuya mayor parte son propietarios, cuanto pagan por unas contribuciones, y cuanto por otras, que no entran en el erario; y hallaríamos que estas son, sin comparacion, mayores, y que á pesar de eso las dan con mas gusto; pues en España es proverbio antiguo que no hay carga que se pague de peor gana que la contribucion; y si siguiesen como hasta aquí, cada vez se pagarían de peor, y yo el primero. Porque ¿por quién, y para qué se imponian? Es sabido para qué: para oprimir á los pueblos y á las personas ilustradas. El modo de imponer estas contribuciones era decir—se necesitan tantos millones.—y se repartian arbitrariamente en los pueblos. ¿Y para qué? Para que una porcion de gandules (permitaseme esta expresion) comiesen sin trabajar, á costa de los que habíamos de pagarlas, y que veíamos que nos sacaban el dinero para que otros se paseasen con lujo. Todavía no se ha visto jamás en una escuela, en una universidad, ni por los maestros de la moral pública enseñar á los pueblos que es una obligacion de conciencia el pagar la contribucion que el Estado impone. Yo desafío á todos los Españoles á que digan si han visto enseñar en las escuelas, en las universidades ó en los pulpitos que el pagarla es tan sagrado como satisfacer cualquiera otra deuda, porque no es mas que la obligacion que todos tenemos de dar una parte para conservar el todo. Aun así veremos con que puntualidad se pagan otras; pues si bien es cierto, como yo lo he visto, que en algunas partes se vende una sarten pará sacar una peseta de contribucion, á ese mismo á quien para su pago tuvo que vender la sarten, si tiene un hijo que se quiere casar con una prima hermana no le faltan 1500 reales para pagar la dispensa; y si hay alguna funcion de iglesia, no carece de 60 reales que dar para ella. Pues si no tienen dinero para uno, ¿cómo lo tienen para lo otro? No es otra la causa de esto sino su mala voluntad; pues no son las contribuciones del Estado las que arruinan á los pueblos; háganse reformas con juicio, y se podrán pagar las contribuciones.

«Otra contribucion que pagan los pueblos (yo soy empleado, y de consiguiente estoy en un terreno ventajoso para hablar en estos términos) es la de un infeliz que tiene que presentar un recurso, le han de detener tres ó cuatro dias para hablar al Intendente, al Gobernador civil ó al oficial, cuando no necesite dar un duro al portero para conseguirlo. Le hacen estar dichos dias en la capital, causándole mayores gastos que lo que puede valer el objeto del recurso. Esto es lo que incomoda á los pueblos, lo que les hace odiar las contribuciones, y sobre lo que debería por tanto recaer un severo castigo.

«Voy á descender á lo que hicieron las Cortes del año 20, y llamo aquí la atencion del Estamento, porque muchísimas veces se citan, como se deben citar las decisiones de aquella corporacion: ¿cual fué la asignacion que hicieron á la Casa Real? Aquellas Cortes, como las del año 14, señalaron al Rey 40 millones, y no se anduvo en disputas de si estaba la Nacion ó no en mejor estado que en otras épocas, ni hubo disputas sobre si tenia bastante ó sobraba. El Sr. Secretario de Hacienda dijo ayer que la Nacion estaba en mejor estado que en el año 14, y el señor Caballero es de distinto modo de pensar. Yo no sé cual tendrá razon, pero si diré que habia mucho mas dinero entonces que ahora. Lo demas no será yo quien lo decida; aunque si se puede asegurar que lo que no habia era tanto ganado lanar, vacuno, caballar, ni trigo, y lo prueba el que la fanega de este género costaba 80 reales. Mas respecto á la indicacion que se ha hecho de que ahora un peso duro vale por cuatro, esta ya es otra cuenta.

«En cuanto á lo que se dice acerca de que la dotacion de la REINA de España es mayor que la del rey de Francia, me parece que hay en ello alguna equivocacion. Despues de la revolucion de julio del año 30, se le concedieron 12 millones de francos, pero creo que fué solo por lo que restaba de aquel año, y no como asignacion anual, y tengo entendido que desde el año 31 en adelante se le han señalado 18 millones de fran-

cos anuales, que son 60 millones de reales muy largos. De consiguiente, no es exacta la comparacion que se hace con respecto á la Francia.

«En el año de 20 se señalaron 40 millones de reales al Sr. D. Fernando VII, y entonces este Rey pasó un oficio á las Cortes diciendo.—Me casé con la Sra. Princesa de Sajonia, que es la actual REINA, y en los contratos matrimoniales le ofrecí dejarle una viudedad de 18 millones de reales, prometándole que otorgaría á su favor la competente escritura, con señalamiento de hipotecas; y como por el cambio del Gobierno no tengo facultades para hacerlo, pido á las Cortes que se me autorizase al efecto.—Entonces era yo individuo de la comision de Hacienda, juntamente con el Sr. Patriarca actual, el Sr. Banqueri, el Sr. conde de Toreno, ahora Ministro de Hacienda, y otros; y nuestro dictámen fué que se autorizase á S. M. para que otorgase la escritura de viudedad ofrecida á la Reina, quedando hipotecadas para su seguridad todas las rentas del Estado: dictámen que fué aprobado sin discusion ninguna y unánimemente por todo el Congreso. Por cierto que el Sr. Ministro de Guerra, que era entonces D. Tomás Moreno y Daoiz, se presentó de parte de S. M. á dar las gracias á las Cortes; y habiendo dicho este Ministro á S. M. que otro dia se podría verificar esto, el Rey le contestó que no, que entonces habia de ser, porque queria manifestar al instante su agradecimiento á unas Cortes que tanto le querian y que tanto hacian por el esplendor de su corona. Entonces no hubo pérdidas consejeros, habló el Monarca por sí. Las Cortes fueron tan generosas entonces, y ahora solo se presentan teorías, porque si hubiese pruebas, yo sería el primero á desaprobado la cantidad propuesta por la Comision. Supongamos que Don Fernando VII hubiera otorgado una escritura de 18 millones anuales á favor de la augusta REINA Gobernadora: ¿qué haríamos entonces despues de tantas veces como se ha dicho aquí que respetaríamos sus decretos? Pues nada tendría de extraño que el Rey al fallecer hubiera querido asegurar la subsistencia de su esposa, y hubiese otorgado dicha escritura á su favor; ¿y ahora hemos de andar con si han de ser 2 ó 3 millones mas ó menos? Senores, sé lo que cuesta un millon; pero sé tambien lo que vale cuando se pone donde se debe poner, pues de este modo 20 reales es economia, y un millon no lo es.

(Se continuará.)

BARCELONA.

Una de las cosas que mas chocan en los últimos números del *Eco del Comercio*, que se publica en la Côte, es cierta comparacion entre los antiguos romanos y los modernos jesuitas. La ocurrencia nos pareció al pronto tan peregrina, que nos prometimos un rasgo originalísimo para acreditar á fuerza de ingenio una idea, que no puede desenvolverse de otra suerte, si es que ha de honrar al escritor que la conciba. Todavía adelantamos mas el juicio: como no es inclinado á satisfacer dudas históricas, y manifestó dias pasados no comprender poco ni mucho la indicacion que hizo el *Vapor* para que no eche la cordura nacional en saco roto el espíritu progresivo que se advierte en la historia parlamentaria de Inglaterra desde Fox hasta Durham, creimos (Dios nos lo perdone) que el *Eco del Comercio* nos taparía la boca con un audaz paralelo en el cual luchasen á competencia la filosofia, el criterio y la imaginacion. Calcúlese de aquí lo desengañados y frios que hubimos de quedarnos al verle reducido á estos puntos de vaga y universal analogía.

«Hay alguna especie de correlacion entre los antiguos romanos y los jesuitas, de que puede formarse un paralelo y no de los menos exactos. Por decontado les hallamos á unos y otros derivados de un origen obscuro, humilde y pequeño. Vémoslos ir aumentando por grados su poder, y aprovechándose de todas las circunstancias y ocasiones, aproximarse á aquella elevacion, que por diversos medios y distintos principios, hizo temblar al mundo. En el origen de su establecimiento no hallamos plan alguno de engrandecimiento, pero sucesivamente percibimos en unos y en otros la destreza con que saben aprovecharse de la imbecilidad de los hombres y de su falta de prevision, para levantar un imperio universal y formidable á todos. A unos y otros los hallamos sábios en sus proyectos, diestros en su ejecución, sin perder nunca de vista la excelente máxima política de acomodarse á las circunstancias, y por consiguiente sabiendo ceder ó resistir con oportunidad, segun hubiese motivo y causas para esperar ó desconfiar. A unos y otros les vemos renunciar á sus particulares contiendas, para reunirse á la primera señal contra el peligro comun. En fin, unos y otros abatidos por su propio peso, sacrificados por su propia ambicion, y destruidos por un orgullo desenfrenado, que les cegó hasta el estremo de persuadirles, que la virtud, el valor, la sabiduría y la prudencia, que en algun tiempo les habia hecho recomendables y dignos de respeto á todas las naciones en donde eran conocidos, ya no eran resortes necesarios para dominar sobre unos pueblos que habian recibido su yugo, y cuya perpétua esclavitud creian firmemente apoyada en la opinion que habian difundido con destreza acerca de la inmensidad de su poder.

¿Sabria explicarnos el piadoso lector en que rasgo de semejanza especial, en que identidad recóndita se funda esa conexión únicamente averiguada por el *Eco mercantil*? ¿Será en haber sacado en claro que jesuitas y romanos tuvieron un origen oscuro y aumentaron por grados su poderío? Lo propio ha acontecido con los grandes imperios y las dinastías célebres: ahí están los moros y los cristianos que no nos dejarán mentir, y para que no se maree el *Eco* registrando crónicas el mismo D. Quijote le dará una leccioncita oportuna con la propia caridad que se las daba á Sancho Panza.

Pues en eso de que los jesuitas hiciesen temblar el mundo como los romanos, no descubrimos tampoco semejanza ni correlacion ni chispa de sentido comun. Porque ¿qué podrá oponer un cláustro levítico á la intrepidez de Mario, á la táctica de César ó al valor reflexivo de Pompeyo? El general tal ó el misionero cual: el varonil Aquaviva ó el apóstol de las indias. ¿Y en que se asemejan estos señores á los caudillos del Lacio? En que sabian latin. Vaya que es por demas chocante la ocurrencia: un general romano con su capacete y su estoque, un misionero jesuita con su breviario y su sotana: aquel capitaneando numerosas legiones, este errando solitario por las tribus salvajes: el uno anun-

ciando su ley con el filo de la espada, el otro esponiéndose al escarnio por la doctrina evangélica: el guerrero de Roma condenando á un pueblo á la esclavitud, el discípulo de Loyola instituyendo en el Paraguay una nueva libertad...; y no obstante nos anuncia el *Eco* que ambos hicieron temblar al mundo, y lo hicieron temblar de un mismo modo!

Díganos que la *sociedad de Jesus* se hizo temible un tiempo al orbe Católico por su perspicacia, su doctrina, su preponderancia y su régimen interior; pero de esto á hacer temblar al mundo como los romanos, hay una distancia tan grande cual la del *Eco* á la *Revista de Edimburgo*. ¿Y como no advierte el autor de un simil tan oportuno que si algo tuviese de fundado ni mas ni menos se habian de parecer los jesuitas á los españoles de Carlos V, á los bárbaros capitaneados por Tamerlan, á los franceses conducidos por Napoleón? ¿Como no advierte que tanto se asemejarían á los romanos como á infinitos pueblos conquistadores, humildes en su origen, sagaces en su progreso, orgullosos en su dominio? ¿Y donde estuviera entonces el toque especial, la sutil analogía entre los extremos del paralelo?

Tal vez ha creído componerlo añadiendo con su acostumbrado aliño „que en el origen de su establecimiento no se halla plan alguno de engrandecimiento”, como si no fuera otra perogrullada del mismo linaje, muy digna por tanto de hacer su papel junto á las anteriores. ¿Qué plan de especial engrandecimiento tuvieron en su principio las colonias griegas? ¿Qué plan los primitivos fundadores de Venecia, Crótona y Taranto? Por supuesto que á medida que se elevaron mostráronse diestros en eso de valerse para su propio auge de la imbecilidad y poca prevision de los demas; pero tampoco podrá negársenos que es cualidad que igualmente alcanzaron Pedro el hermitaño, Martin Lutero, Cromwell, Bonaparte, y muchísimos héroes, y muchísimas sociedades, y muchísimos pueblos mas aproximados en fecha á los jesuitas que los antiguos descendientes del padre Rómulo.

Pues atiéndase al otro punto de contacto que descubre el sagaz periodista entre una república antigua y una sociedad religiosa:— *Ambas*, sigue con un candor que enamora, renuncian á sus particulares contiendas para reunirse á la primera señal contra el peligro comun.— Dos veces lo hubimos de leer para asegurarnos de que hablaba el *Eco* con su natural magisterio ó acostumbrada gravedad. Porque ¿qué mas ni que menos acontecia á los atenienses y lacedemonios al verse amenazados del gran-rey; á los cristianos de España cuando lanzaba el Africa sobre nuestras costas nuevos ejércitos de fanática morisma, á los republicanos franceses acometidos de prusianos, austriacos y españoles, á los diputados de Cádiz al tratarse de resistir al usurpador? ¿Qué mas ni que menos á otros varios pueblos y congregaciones de la tierra para cuyo conocimiento basta y sobra una idea superficial de su existencia política? ¿Como no le ocurrió asegurar que los jesuitas en cuanto á hombres se parecen á los demas hombres, en cuanto á sociedad á otras muchas sociedades, y salía en media línea de su histórico apuro? Es cierto que no hubiera lucido una erudicion tan selecta, ni manifestara á la patria su singular manderecha para eso de paralelos y correlaciones; razon eficaz y concluyente que no dejaria de ponerle en buen lugar ante la misma academia de la Argamasilla.

Después de haber ataviado su chistoso paralelo por medio de las correspondencias indicadas, esfuérazlo por último con uno de aquellos golpes magistrales que se reservan los escritores que no son ranas para dejar compungido y con tanta boca abierta al inocente lector. Es táctica tambien muy admitida entre predicadores de fama. Empiezan la plática en tono suavito, elevándole gradualmente á un *justo-medio*, exáltanse con la misma vehemencia del discurso, y allí es de ver el gentil manoteo, el desenfadado brio, el *sacro furor* oratorio. Pues todo es un grano de anís para el rasgo final que ha de herir la mente del ya flechado concurso llenándole de místico embeleso al paso que penetrándole de arrepentimiento y admiracion.— *En fin*, concluyó un dia su panegirico de S. Pedro un famoso sacristan, predicador intruso de Teruel: *en fin, amadisimos oyentes; baste decir en su abono que si como fue apóstol hubiese nacido sacristan, el mas grande de los apóstoles fuera ni mas ni menos el mas diestro de los sacristanes.*

Y *en fin*, dice el *Eco*, concluyendo su elocuente correlacion: *unos y otros* (á saber los romanos y los jesuitas) fueron abatidos por su propio peso, sacrificados por su propia ambicion y destruidos por un orgullo desenfrenado.

Sin entrometernos ahora en si respecto de los individuos de la *Compañía* muéstrase ó no fundada semejante acusacion, ¿á cuántos se parecerian, dado que lo fuese, al propio tiempo que á los romanos? Escasos andan por cierto en la historia los ejemplitos de hombres, sociedades y naciones, á quienes abatió su propio peso, sacrificó la ambicion y destruyó un desenfrenado orgullo: escasos decimos, para irles á buscar allá tan lejos y con lucido aparato de erudita diligencia. No se puede negar que esta pincelada es de un efecto verdaderamente soporífero cual la que debe terminar semejante

paralelo. Nosotros, huecos y altisonantes periodistas; nosotros, pobres amigos del Estatuto Real, hubiéramos acaso comparado la sociedad jesuitica á la pitagórica ó la templaria; pero vean Vds. lo que es el amar el orden y por consiguiente el carecer de sentido comun: la erráramos como unos miserables párias. A quien por demas se parecen es á los romanos. ¿No se elevaron los romanos? ¿no triunfaron? ¿no cayeron? Pues lo propio aconteció á los jesuitas, y cádate, pobre lector, un paralelo y no de los menos exactos.

La invencion del *Fisonotipo*, que tanto ruido está metiendo en Paris, nos ha recordado el descubrimiento, que algunos años atrás hizo D. Ventura Prat de Cervera. Este ingenioso barcelonés presentó en la esposicion pública de los productos de la industria española, celebrada en Madrid el año 1827, entre otros objetos curiosos, unas muestras de medallas, targetas y papeles grabados con láminas elaboradas por él mismo. Es autor, además, de un procedimiento desconocido hasta aquella fecha, por el cual copia con la mayor exactitud y perfeccion todo grabado de relieve, añadiendo ó quitando lo que quiere. Formada la lámina, da con ella el relieve á cartolinas, talcos, pastas duras, laminitas de cobre, etc., bastándole cualquiera muestra aunque sea grabada sobre lo mas delicado, como cera, papel ú otra sustancia fina.

Véase pues un descubrimiento muy análogo, sino idéntico al del Sr. Sauvage. Dámosle publicidad para que se vea que no siempre se quedan atrás los españoles en la carrera de los inventos, por mas que no sepan decorarlos con huecas denominaciones y oropelados anuncios.

El 26 del último diciembre los alumnos de la escuela primaria de Falsat celebraron exámenes públicos bajo la direccion de su laborioso maestro D. José Domenech y Circuns. Entre las varias pruebas del esmero del profesor, citaremos la instruccion de siete niños de cinco á seis años, los cuales han aprendido á leer en breve tiempo por el método analítico de Vallejo, introducido por el mismo Domenech en aquella escuela.

No es menos digno de elogio el Sr. Alcalde mayor interino de la villa D. José Oriol Inglès, quien, no satisfecho con informarse minuciosamente del estado de la enseñanza primaria, dispuso la celebracion de los exámenes, se dignó presidirlos con el magnífico Ayuntamiento y Junta de escuelas; y en union del Rdo. Cura párroco, costeó los varios premios que se repartieron á los discípulos sobresalientes.

Alcance.

EJERCITO DE CATALUÑA.

PLANA MAYOR.—Seccion central.

El comandante de la línea del Llobregós D. Tomás Metzger, desde Torá manifiesta al Esmo. Sr. Capitan general interino de este Principado, con fecha de 8 del corriente, lo que sigue.—Esmo. Sr.—Persuadido el malvado cabecilla mosen Tristany, de que por mis operaciones sobre el flanco izquierdo de la línea que cubro, á consecuencia de noticias que tuve, se hallaba este punto sin fuerza de tropa; en toda la tarde de hoy intentó con toda su faccion compuesta de 500 hombres sorprender el pueblo, segun los movimientos que ha hecho y manifestaba su ataque; mas oportunamente llegué á él con la columna de Torá al mando del teniente coronel graduado D. Francisco Bocanegra compuesta de parte de la 1.ª compañía de granaderos del regimiento de Saboya y la de cazadores del mismo cuerpo y batallon; y tan luego como se me dió parte de hallarse sobre el camino de Cervera, y á distancia de media hora, como á las cuatro de la tarde, cuatro facciosos con ánimo de interceptar el correo, destaqué en aquella direccion al subteniente retirado D. Rafael Benito, de la de cazadores con 20 hombres, así para explorar la campaña como á proteger el paso de la balija; á pocos minutos se oyó un fuego vivísimo, y salía á su encuentro con la fuerza restante, en efecto encontramos la faccion á distancia de tiro de la Puerta, sosteniendo con tenacidad así las posiciones en el llano como en las alturas de su derecha, sobre el camino de Castellfollit, que sucesivamente fueron perdiendo, tomadas por el valor de esta tropa que tan evidentes pruebas de su decision me tiene dadas, y que en otra ocasion he recomendado á V. E., fueron desalojados de todas sus posiciones y al cabo de dos horas y media de fuego los vimos dividirse y en completo desorden, emprender una precipitada huida y dispersion apareciendo muy oportunamente por el flanco izquierdo de enemigos la columna al mando del capitan del regimiento infanteria de Saboya D. Matías Chamorro compuesta de la 1.ª de fusileros del mismo cuerpo, y parte de la de granaderos que contribuyó mucho á la completa gloria de su escarmiento y vergonzosa fuga: continué su alcance hasta las siete de la noche; mas en la justa consideracion de ser la noche oscura, el escabroso terreno en donde me hallaba, y que mi tropa en continuo movimiento por caminos muy quebrados todo el dia; á nuestro regreso, reconociendo la montaña, y el ignorar la verdadera direccion de los distintos grupos en que se partieron; reunidas mis fuerzas en el Mas de Badia, dispuse volver á ocupar los puntos de Castellfollit y Torá, para dar el preciso y necesario descanso á la tropa.

El resultado de esta gloriosa jornada, Esmo. Sr., ha sido ver sobre el campo varios muertos enemigos, y arrojar en su fuga armas de fuego, una caja de guerra y varias prendas de ropa que se han recogido; logrando libertar dos vecinos de este pueblo que conducian atados y aun que me presumo ser mayor la pérdida no puedo dar mas detalladamente por la precipitacion con que dirijo á V. E. esta noticia, consiéndolo nuestra pérdida la de haber herido gravemente en el pecho al sargento primero de granaderos José Navarro, y el tambor de la misma compañía Bernardo Enriquez, herido en un brazo.—Es mi deber elogiar á V. E. la bizarria y entusiasmo de estas tropas pues todas las clases han llenado á mi entera satisfaccion el deber sagrado que profesan y sellado el juramento de fidelidad á nuestra adorada REINA, en términos que para recomendarlos sería necesario nombrar todos los que componen ambas columnas, sin embargo no puedo de hacer mencion honorifica del teniente coronel Bocanegra y el capitan Chamorro, por sus oportunas disposiciones, como todos los demas Sres. Oficiales, particularmente el teniente D. Telmo Del-Villar, y subteniente D. Narciso Atmeller, el subteniente

graduado D. Rafael Benito, los sargentos Navarro, que fue herido, Diego Franco de la de cazadores, José Gonzalez de granaderos, el cabo 1.º de la misma, José Muñoz, los soldados Antonio Salvador, Francisco Lujan, Elias Hernandez, los voluntarios de esta Villa que algunos nos siguieron y el de Manresa Estevan Casajuana. Todo lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. E. para su satisfaccion.

La munificencia inagotable de nuestra excelsa Soberana, acaba de recompensar el mérito del Regimiento de caballeria del Infante 4.º de línea, concediendo la cruz de Isabel II, á once individuos del destacamento que de dicho cuerpo se halla en Figueras destinado al mando del capitan graduado de teniente coronel D. Ramon Franch, en recompensa de los méritos y constancia que sus individuos han contraído en defensa de nuestra legitima y justa causa. Para solemnizar dignamente la generosidad de nuestra inclita REINA y demostrar en lo posible la gratitud de este Cuerpo veterano á las gracias de S. M., dispuso el espresado Capitan dar toda la publicidad en este acto, formando el destacamento en parada y después del toque de atencion y presentadas las espadas; mandó poner pie á tierra á los once individuos agraciados, y desmontándose igualmente dicho Capitan leyó en alta voz uno de los diplomas y colocó en seguida las cruces por su mano á estos beneméritos soldados; después de cuyo acto mandó montar á caballo y les dirigió una enérgica alocucion espresando el honor que dispensaba al Cuerpo nuestra jóven Soberana en defensa de la cual, los valientes y leales del Infante, verterian hasta la última gota de su sangre. Concluyó vitoreando á la Soberana de España, á su benéfica Madre, al Estatuto Real y á la Nación; correspondiendo el Destacamento con tal ardor y efervescencia que produjo en todos los espectadores el mayor entusiasmo, acreditando con su decision que todos sostendrán con firmeza el juramento que han prestado.

El gobernador de Cervera: con fecha 9 del actual, da parte de habérselo puesto en capilla, para ser el dia siguiente fusilado, el faccioso Ramon Rosich, del pueblo de San Guim de la Plana, capturado con las armas en la mano, por los mozos de la Escuadra de aquel corregimiento.

El gobernador de Cardona con la misma fecha del dia 9 da parte, que el teniente del resguardo de aquellas salinas D. Juan Guindulain con sus dependientes y 4 soldados de 1.º del ligeros, mandados por el cabo José Barceló, habiendo salido á recorrer aquella parte de montaña, sorprendió dentro de la casa llamada Santa Cecilia, á los facciosos Tomás Morera (a) Cor de Roura, Bartolomé Escolar, Juan Torrabadella, Agustín Ballara, Ramon Pons y José Serra (a) el Escabellat, el cual resultó muerto al tiempo de su prision por haber intentado fúgarse; todos son naturales y vecinos del mismo Cardona, en donde sufrirán la pena que les señala la ley. Al primero de dichos asesinos (ó sea el Carnicero Morera), se le han encontrado el despacho de teniente librado por el Pretendiente, y un documento fechado en 8 del corriente en Reyne y firmado por Bartolomé Porrredon, en que se le titula subteniente de cazadores, y se le faculta para levantar gente, recoger armas, y cobrar dinero á favor del Pretendiente.

El gobernador de Figueras en el mismo dia participa, que el cabo de la Escuadra de aquel corregimiento D. Dalmau Capdevila, habiendo encontrado á una de las gavillas de facciosos que conducian presos á Don Jaime Costa, oficial de los Milicianos Urbanos de Besalú, arrebatado á éste de las manos de aquellos foragidos, de cuya accion no se tienen aun los detalles, para darlos al público como ha prevenido el Esmo. señor Capitan general.—Barcelona 12 de enero de 1855.—El coronel jefe interino de la P. M. = Joaquín Ayerbe.

Madrid 7 de enero.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES.

Sesion del 4.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario de Estado participando al Estamento que S. M. ha puesto de su Real mano en la peticion sobre ciertos privilegios de las poblaciones de Sierra-Morena, la resolucion siguiente: «Mandaré examinarla y determinaré lo conveniente.»

La misma resolucion ha recaído en la peticion para que se presente el proyecto de ley sobre arreglo de ayuntamientos segun avisa en otro oficio el mismo Sr. Secretario del Despacho.

Concluyó la discusion sobre el presupuesto de Gracia y Justicia, quedando aprobadas algunas economias propuestas por la Comision.

Sesion del 5.

Presentáronse varias adiciones al presupuesto de Gracia y Justicia. Unas fueron desecladas y otras pasaron á la Comision.

El Sr. Vice-Presidente indicó que se continuaba la órden del dia y por lo tanto se abria la discusion sobre el proyecto de ley para arreglo del sistema monetario en España é Islas adyacentes.

Después de una larga discusion se declaró el punto suficientemente discutido; y puesto á votacion nominal si habia lugar á proceder á las disposiciones particulares del primero de los dos proyectos, el Estamento declaró que sí por 63 votos contra 33.

Sesion del 7.

Leida el acta empezó la discusion del artículo primero del proyecto de ley para arreglo del sistema monetario y se suspendió en atencion á la hora sin llegar á ponerse á votacion.

Sabemos que en (Las cinco villas) ha habido una accion muy reñida, en que los lanceros de la guardia han hecho prodigios de valor. Esperamos de un momento á otro los detalles de ella que comunicaremos inmediatamente á nuestros lectores.

(Observador.)

Corren voces de que el Gobierno ha enviado dos extraordinarios á Galicia, reencargando á aquel capitan general la vigilancia de las costas, por tener noticias de que don Miguel meditaba un desembarco en ellas.

(Mensajero.)

A las cuatro de la tarde.

Acabamos de recibir noticias importantes de las provincias Vascongadas, su fecha 3 del corriente.

La faccion navarra permaneció en los pueblos de la provincia de Alava, situados en las faldas de las sierras de San Adrian, hasta el dia 1.º del año, en que tomó movimiento en distintas direcciones.

Eraso pasó á Vizcaya con 20 caballos en busca de algunos batallones, y en la noche de dicho día durmió con tres de estos en Villareal de Alava, y salió la mañana del 2 para Navarra.

El comandante general permanece en Vizcaya con la columna que sacó de Alava. De las que operan en Navarra nada se sabe de positivo en Vitoria, sin saber á que atribuir la suspensión de hostilidades que se experimenta desde el 15 del mes último, y en los días críticos en que se anunciaba una persecución mas activa para coger los frutos de las ventajas importantes conseguidas en las brillantes acciones de los días 12 y 15.

En el alcance al Boletín de Alava de 3 del corriente leemos lo siguiente:

Por comunicacion hecha al general Osma acabamos de saber que nuestro comandante general unido al general Espartero y brigadier Jáuregui va sobre Zumalacarreui y que se preparaba para atacarlo hoy en Villareal de Vizcaya: tememos mucho que no le espere y que se corra por las montañas de Lecumberri, á no ser que coincidan nuestras tropas de Navarra, como deseamos y lo obliguen á una accion que no podría menos de ser gloriosa para las armas de la REINA nuestra Señora.

Por cartas del 28, de Bayona, sabemos que el día anterior se habia oido fuego en Irun.

Entre Endaya y Fuenterrabia ha sido interceptado en la mar por los facciosos el correo que iba de San Sebastian á Bayona, habiendo dado la muerte al capitán del barco.

En carta que tenemos á la vista fecha 3 del corriente en Vitoria, se nos dice que Zumalacarreui celebró el día de Santo Tomás convidando á la oficialidad á un ponche; dando media onza á la patrona, y tres duros á los tambores y cornetas.

(Compilador.)

Parece que por el Ministerio del Interior se han pedido cuentas á la Junta Superior de Medicina de los cuantiosos fondos que recauda; y que, como es natural, se meditan por aquella los medios de conseguir que las cosas sigan como hasta ahora.

Esta junta suprema, compuesta de tres individuos (pues el cuarto está muy enfermo) dos de ellos padre é hijo, ha ejercido una autoridad la mas absoluta sobre la benemérita clase de facultativos del Reino, á los cuales hemos oido no pocas quejas. Su tesorería reunia fondos de consideracion procedentes de los exámenes y revalidas en todo el Reino; y además tenemos entendido que recibia algunos del Real tesoro, sin que diese razon á nadie de su inversion.

(Mensajero.)

Se asegura haber sido suprimida la junta de aranceles, por Real

orden espedita por el ministerio de Hacienda: luego que conocamos el contenido del decreto, haremos algunas observaciones acerca de los trabajos de tan costosa corporacion en los 18 ó 20 años que tiene de existencia. (Id.)

Ha sido encargado interinamente de la direccion del Real tesoro el Sr. D. José Segundo Ruiz, tesorero de Corte. A nuestro juicio pudiera suprimirse aquella direccion, que cuesta á la Nación muchos millones de reales, dando la organizacion conveniente á la contaduría general de distribucion, la cual, con la tesorería llamada de corte, que es la caja general del Reino, pudieran desempeñar cumplidamente aquel encargo. (Id.)

Ha continuado la baja en los no consolidados y deuda sin interés, efecto sin duda de haberse meditado el proyecto del Gobierno sobre deuda interior. Todos creen que sufrirá variaciones notables en los Estamentos, singularmente en la predileccion acordada á los vales no consolidados y esperan mas beneficios que los que propone el Gobierno por la deuda sin interés, por esto, aunque en baja no deja de haber compradores; de las nueve operaciones de hoy en este papel cuatro han sido al contado, y en las demas clases todas á plazo.

BOLSA DE MADRID DEL 7 DE ENERO DE 1834.

Contado.	A PLAZO.			TOTAL.
	Firm.	Voluntad.	Prima	
Tít. del 4...		51½ 52½ 52		1.600,000
Id. del 5....				
Deu. cor. d.				
5 p. ½ pap.	30 27½ 27½			3640000
Val. no con.		32 30½ 31		439700 ps
Insc. del 4...				
Id. del 5....				
Deu. sin int.	45½ 44½	45½ 44½ 45½		6440177

Periódicos extranjeros

DEL
CORREO DE AYER.
Londres 2 de enero.

Adviértese completa calma en la Lonja. En la ciudad y en el Royal-Exchange no se habla mas que de los candidatos de las nuevas elecciones. Las listas que circulan, están llenas de nombres reformistas. (Sum.)

Hé aqui la contestacion que ha dado sir R. Peel al jefe de las resoluciones hostiles que le transmitieron los disidentes de Birmingham:

Whitehall (Londres) 1.º de enero.

«He recibido la comunicacion que se me ha trasmitido por los delegados disidentes de una asamblea que segun parece presidisteis. No puedo creer que la pluralidad abunde en los sentimientos expresados en el manifiesto. No es de mi propósito interpretar con irritacion ó acrimonia las expresiones de que se vale el meeting que habeis presidido. Entiendo sin embargo que no por eso modificaré en lo mas minimo la marcha que me he propuesto seguir, ni dejaré de examinar tranquila y detenidamente el modo de remediar los abusos de que puedan quejarse los descontentos.

«R. PEEL.»

«Al reverendo Timoteo East (Birmingham).»

Idem 3.-

Parece que de 24 horas acá, se ha robustecido en gran manera la causa de la Reforma.

Estracto de la *Sentinelles des Pirénées.*

La *Centinela de los Pirineos*, hace mérito de la accion dada últimamente por el general Carratalá, cuyo parte oficial insertamos en nuestro número de ayer.

Del mismo periódico estractamos lo que sigue:

Bayona 6 de enero.

Anteayer por la mañana se espidió del puerto de Socoa para España una suma de 500.000 francos mandándose la mitad á San Sebastian y la otra á Bilbao.

Escriben de San Juan de Luz con fecha de 3 de enero.

El quechemarin *Jóven Claudio* procedente de la Coruña, y que habia hecho escala en San Sebastian, ha llegado á nuestro puerto escoltado por una trincadura del Gobierno español, y cargado con 178 cajones que contienen veinte fusiles cada uno y varias otras cajas de pistolas y sables destinadas para los tropas de la REINA.

Escriben de los Aldúides, el 4 de enero.

El coronel Ocaña llegó antes de ayer á Elizondo con una columna de 3.000 hombres. Los *franqueadores* (tiradores de á caballo), que hacen parte de ella están mandados por el jefe de escuadron Don Leon de Iriarte. A su entrada en el Bastan, al llegar al pueblo de Almandoz, fue atacada su retaguardia por Sagastibelza, pero bastó al coronel mandar una contramarcha á sus soldados para poner á los facciosos en vergonzosa fuga.

A las 7 de la mañana de ayer salió dicho Ocaña en un destacamento de Elizondo hacia Urdach para tomar allí y escoltar hasta Pamplona 300 bueyes, los caballos enjaezados y cuatro millones de reales, todo procedente de Francia.

Las fuerzas de la faccion navarra se hallaban reunidas en los alrededores de Belate: componianse de diez batallones navarros, uno de guias, y dos llamados de Castilla.

GACETIN.

Afecciones astronómicas

DE ENERO (1).

- Día 2. Oposicion de Marte con el Sol.
— 6. Primer cuarto de Luna y cruzamiento de este satélite por la equinoccial.
— 7. Apogeo.
— 10. Conjuncion de la Luna y Júpiter.
— 13. Lunisticio y cuadratura de Saturno con el Sol.
— 14. Luna llena.
— 19. Cruza la Luna por la equinoccial.
— 21. Cuarto menguante y perigeo de la Luna.
— 24. Conjuncion superior de Mercurio con el Sol.
— 26. Lunisticio.
— 28. Luna nueva.

EFEMERIDES.

Día 13 de enero.

Año de Roma 727, 27 años antes de Jesucristo; Octavio recibe por decreto del Senado el titulo de augusto y de usurpador por diez años.—1330; muerte de Federico, duque de Austria, llamado el hermoso.—1635; Francisco I. rey de Francia proscribe la imprenta.—1791; ley relativa á la propiedad de las obras dramáticas en Francia.—1813; emancipacion de los negros en Buenos-Aires.

ARLEQUINADA.

El Sr. Adelung, eruditísimo alemán, acaba de calcular que el número de lenguas vivas es de 387 en Europa; 987 en Asia; 276 en Africa, y 1084 en América: total 2734. La confusion hace progresos.

—Señor, decia un pobre *gentleman* á un periodista inglés, ese cáustico periódico de V. acaba de publicar una mentira.

—Imposible, señor criticon, imposible.

(1) Bajo este titulo daremos al principio de cada mes, una relacion de los principales fenómenos celestes que tendrán lugar durante un curso, valiéndonos al efecto de las observaciones de D. F. R. de Arellano, conocido por su destreza en el manejo de los instrumentos ópticos y la exactitud de sus cálculos.

Sin ánimo de resucitar los delirios de la antigua astrología y fundados tan solo en la experiencia y el hecho de que en nuestro sistema solar los movimientos planetarios ejercen entre sí recíproco influjo, opinamos ser muy probable que los días en que se verifican las afecciones celestes indicadas, presentarán este ó el otro fenómeno meteorológico de lluvia, niebla, viento, granizo, truenos, etc. Preseindese en general de las causas especiales que obren en una localidad determinada.

—¿Como imposible?... ¿No ha dicho V. que el tribunal habia condenado á sir Rówis?

—Verdad es.

—¿Y que le habia sentenciado?

—Verdad es.

—¿Y qué, en consecuencia le ahorcaron?

—Verdad, mucha verdad....

—Pues no es sino una solemne mentira, que á mi no me ha ahorcado nadie.

—No puede ser.

—Repítale, pese á mi alma, que ningún verdugo se ha divertido con mi cuerpo, con que no hay mas que desdecirse.

—Mi periódico no se desdice.

—¿Vaya una gracia! ¿y he de pasar por la afrenta de ahorcado?

—Flema, amigo Rówis, que no soy tan alma de cántaro como todo eso. Diré que se rompió el dogal, que como hombre diestro tomó V. las de villadiego, y que se conserva libre y sano para honra de la familia.

—Un demonio que cargue con V. y los gacetistas que deslucen la prensa periódica con personalidades insolentes.

Miss Ada Byron, hija del célebre poeta moderno lord Byron, ha rehusado la mano del duque de Buccleugh. Parece que esta señorita se manifiesta sombría y melancólica como lo era su padre.

El hijo de Schiller ha regalado á la biblioteca de Treves la última pluma de que se sirvió este ilustre trágico alemán.

Decia el pontífice Gangánelli que la poesia italiana era un *fuego chispante*, la española un *fuego ardiente*, la francesa un *fuego que instrua*, y la inglesa un *fuego que ofuscaba*.

Hormiguean los médicos, y hormiguean por consiguiente los métodos curativos. El uno ataca la sangre, el otro los humores, este los nervios, aquel la debilidad. Todo eso va bien: lo que importa es morir en regla. Pero ha salido otro médico con un nuevo método, si bien no tan profundo, mas inteligible y fundado. Mr. Gatti, que parece reunir al talento de Hipócrates la ingenuidad de Saacho Panza, dice que las enfermedades se deben dividir en dos clases: la enfermedad que mata y la que no mata.

REAL LOTERIA PRIMITIVA.

Noticia de los cinco estractos sorteados en Madrid el día 5 de enero de 1835.

53 6 54 23 4.

REAL LOTERIA MODERNA.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 21 del corriente, sea bajo el fondo de 56.000 pesés fuertes, valor de 14.000 billetes á cuatro duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 702 premios 42.000 pesés fuertes, incluidas las 2 aproximaciones, en la forma siguiente.

Premios.	Pesés.
1. de 12000.	12000.
1. de 3000.	3000.
6. de 1000.	6000.
10. de 500.	5000.
13. de 80.	1040.
76. de 40.	3040.
595. de 20.	11800.
6. aprox. de 30 pesés para el anterior y posterior al de 12000.	60.
702.	42000.

Caso de salir premiado el número 1 con los 12.000 ps. fs., la aproximacion anterior será el 14.000; y si este obtuviese igual premio la posterior será el 1.

Los billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á veinte reales cada uno de ellos, y se despacharán desde hoy en las Administraciones de reales loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad, ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores, cerrándose el despacho el día 21 del actual.—Barcelona 13 de enero de 1835.—Mariano Hernandez.

Al Ayuntamiento de la villa de Castelltersol, del partido de Moyá, corregimiento de Manresa, necesita un maestro de 3.ª ó 4.ª clase para la enseñanza de leer, escribir y contar, que se le dará la dotacion anual dispuesta por el reglamento, que es la cantidad de 1800 rs. vn., arreglada al número de sus vecinos.

Si el aspirante reúne la circunstancia de ser organista, se le añadirá la cantidad de 650 rs. vn., en la inteligencia, que será preferido un sacerdote al secular que reúna dichas circunstancias, al que po-

dria añadirse la misa, y los adventicios parroquiales calculados á igual cantidad á la de organista.

Lo que se hace saber al público para que el que tenga pretencion á él, se confiera con dicho Ayuntamiento para la contrata.—Por disposicion del M. A.—Juan Salavert, secretario.

Hoy martes, 15 del corriente, á las cuatro de la tarde, saldrá para Palma el paquete de vapor el *Balelear*, lo que se avisa al público para su inteligencia.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Embarcaciones entradas en el día de ayer.

Mercantes españolas.—De Vinaroz y Salou en 10 días, el laud las Almas, de 19 toneladas, su patron José Antonio Bas, con algarrobas. De Iviza y Tarragona en 14 días, el laud S. Luis, de 11 toneladas, su patron Bartolomé Ferrer, con limones y pasas. De Torreblanca en 8 días, el laud las Almas, de 18 toneladas, su patron Sebastian Miralles, con algarrobas. De Vinaroz en 10 días; el laud S. Antonio, de 8 toneladas, su patron Isidro Paredes, con algarrobas. De Burriana y Tarragona en 9 días, el laud S. José, de 23 toneladas, su patron Miguel Rodriguez, con trigo. De Mahon en 3 días, el bergantín goleta Josefina, de 128 toneladas, su capitán don Francisco Pons, con lastre, efectos y la correspondencia. De Palma en Mallorca en 3 días, el jabeque el Salvador, de 23 toneladas, su patron Juan Mayol, con carbon y goma. Además 9 buques de la costa de esta Provincia, con vino, carbon, maderá y otros géneros.

Despachadas.

Jabeque español Virgen del Carmen, su patron Agustin Llabrés, para Mallorca, con lastre y efectos. Laud id. las Almas, su patron Juan Bautista Carceller para Vinaroz, con id. Idem id. Concepcion, su patron Cristóbal Domenech, para las Aguilas, con id. Idem id. el Salvador, su patron Lorenzo Selma, para Valencia, con lastre. Id. id. Virgen del Carmen, su patron Vicente Selma, para Valencia, con id. Además 11 buques para la costa de esta Provincia, con bacalao, duelas y lastre.

Teatro.

Un Tercero en discordia, comedia en tres actos en verso original de D. Manuel Breton de los Herreros, las boleras jaleadas y la divertida pieza en un acto *El Medico del difunto*.

A las 6 y media.

BARCELONA.

IMPR. DE A. BERGNES Y COMP.